

La Serena, jueves 28 de agosto de 2025

COMUNICADO PROCESO DE POSTULACIÓN A BECAS 2026

Estimados Padres y Apoderados:

Le saludamos cordialmente esperando que Dios le acompañe junto a su familia. A través del presente comunicado se entregarán lineamientos generales sobre el proceso de postulación a becas internas para el año 2026.

ASPECTOS GENERALES

El Reglamento de becas y los formularios de las respectivas Becas estarán disponibles en la página Web y Recepción del establecimiento. Desde el lunes 01 de septiembre comienza las entrevistas con la Trabajadora Social, quien le entregará el formulario y solicitará los documentos pertinentes. Para agendar hora con la profesional, puede llamar a Recepción o asistir en forma presencial.

Las postulaciones a Beca que se presenten con documentación incompleta no serán consideradas en la evaluación y posterior asignación de Becas. Cada caso es evaluado de manera personal por la Trabajadora Social y la Comisión de Becas del establecimiento.

Al postular considerar lo siguiente:

Artículo 7°

La postulación a la Beca es por estudiante, de manera que, si un apoderado desea el beneficio para más de un hijo/a, necesariamente deberá presentar los documentos en solicitudes individuales, según corresponda. Sólo para estos casos se autorizará los documentos originales para el mayor de los postulantes, debiendo en las solicitudes siguientes incluir fotocopias, haciendo referencia al nombre del estudiante en cuya solicitud se adjuntan los antecedentes originales.

Artículo 8°

Ningún estudiante podrá gozar de más de un tipo de beca, es decir, la exención de pago por una causa será incompatible con otras exenciones, por lo cual los postulantes deben elegir en su presentación la opción que más se ajuste a sus necesidades.

Artículo 56°

La postulación no asegura la obtención de esta Beca, aunque cumpla con los requisitos, ya que dependerá del monto asignado del Fondo de Becas y de la cantidad de postulantes que se hayan presentado.

BECAS DISPONIBLES

BECA SOCIOECONÓMICA

Artículo 28°

Para postular a la Beca se debe completar el formulario de Beca Socioeconómica, deberá ser entregado de manera presencial a la Trabajadora Social o con los siguientes documentos:

- Fotocopia de Cédula de Identidad del responsable Financiero.
- Fotocopia de Cédula de Identidad del estudiante Beneficiario(a) o certificado de Nacimiento del estudiante.
- Fotocopia de las tres últimas Liquidaciones de remuneraciones de todos los integrantes del grupo familiar, y/u otros ingresos o aportes que integren su patrimonio o flujo económico mensual.
- Copia Finiquito (si corresponde) legalizado o Anexo de reducción laboral o suspensión laboral.
- Si se realiza trabajo independiente, adjuntar Carpeta Tributaria Electrónica para Renta correspondiente al último período tributario.
- Certificado de cotización anual de la AFP de todos los integrantes del grupo familiar que corresponda. En caso de enfermedad o discapacidad, certificado Médico y/o Certificado de Medicina Preventiva de Invalidez, Informe médico, si lo amerita, de acuerdo con la información entregada.
- Certificado de Registro Social de Hogares.
- Toda otra información que el interesado estime pertinente acompañar u otra información que la comisión solicite al interesado que acompañe en algún caso en particular.
- Declaración Simple (no notarial) de que los antecedentes entregados son fidedignos.

Artículo 31°

Se deberá presentar esencialmente junto a toda la documentación antes señalada una declaración jurada simple, indicando que los antecedentes entregados para la postulación a la Beca Socioeconómica son fidedignos.

(Declaración simple: Es un documento legal, que NO se firma ante notario, y en el que una persona declara que los antecedentes entregados son fidedignos.)

BECA DE EXCELENCIA ACADÉMICA

Artículo 40°

Podrán postular a la Beca de Excelencia Académica, los estudiantes antiguos desde 5° básico a 4° medio que cumplan con los requisitos que a continuación se detallan:

- Promedio general de notas igual o superior a 6,5 (seis coma cinco). El promedio debe corresponder al año 2024 según Certificado Anual de Estudios.
- Promedio de Lenguaje y Matemática igual o superior a 6,5 (seis coma cinco). El promedio debe corresponder al año 2024, según Certificado Anual de Estudios.
- Asistencia promedio a clases igual o superior al 95% del año 2024, según certificado anual de estudios.
- Informe de Personalidad año 2024, que acredite no encontrarse en situación de condicionalidad, es decir, mantener una conducta acorde con lo establecido en el Manual de Convivencia y Reglamento Escolar Interno del Colegio.

Artículo 41°

Para postular a la Beca se debe completar el formulario de Beca Excelencia Académica. El cual deberá ser entregado con los siguientes antecedentes:

- Formulario de Postulación a Beca de Excelencia Académica Estudiantes Antiguos, completo. Informe de Notas del año 2024 según Certificado Anual de Estudios.
- Informe de Personalidad del 2024 según Certificado Anual de Estudios.
- Certificado que indique el porcentaje de asistencia del año 2024 según Certificado Anual de Estudios.
- Fotocopia de Cédula de Identidad del responsable Financiero.
- Fotocopia de Cédula de Identidad del estudiante beneficiario(a) o Certificado de Nacimiento del estudiante.

Los apoderados cuyos alumnos hayan sido matriculados en el año 2024, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos con la documentación del establecimiento donde cursó sus estudios el año 2024.

Artículo 43°

Se deberá presentar esencialmente junto a toda la documentación antes señalada, una Declaración Jurada Simple que indique que los antecedentes entregados para las postulaciones a la Beca de Excelencia Académica estudiantes antiguos son fidedignos.

(Declaración simple: Es un documento legal, que NO se firma ante notario, y en el que una persona declara que los antecedentes entregados son fidedignos.)

BECA HERMANO

Artículo 51°

Podrán postular a la “Beca Hermano” las familias nuevas o antiguas que deseen matricular a su tercer y/o cuarto o más hijo(s) en el establecimiento.

Artículo 52°

Las familias, a quienes se les otorgue la Beca hermano, tendrán el(los) siguiente(s) beneficio(s) por el periodo de un año no renovable automáticamente, según si tiene tres, cuatro o más hijos:

Beca Tercer hijo: 10% del arancel anual.

Beca Cuarto hijo o más: 20% del arancel anual.

Para postular a la Beca se debe completar el formulario de Beca Hermano. El cual deberá ser entregado de manera presencial a la Trabajadora Social no requiere de documentación adicional, solo constatar que tiene 3 o más hijos matriculados en el establecimiento.

CALENDARIO DE PROCESO DE POSTULACIÓN:

Concepto	Fecha
Entrega de formularios	Desde el 01 de septiembre 2025
Plazo recepción de formularios y documentos	Hasta el 03 de octubre 2025
Periodo de revisión de formularios	Del 06 de octubre al 07 de noviembre 2025
Periodo envío al sostenedor para revisión	14 noviembre al 21 de noviembre de 2025
Entrega de resultados	Entre el 24 y 28 de noviembre de 2025
Formalización de beca por el apoderado	Del 24 al 28 de noviembre de 2025
Apelación (3 días hábiles)	3, 4 y 5 de diciembre de 2025

FUNDACIÓN EDUCACIONAL

SANDERS DE GROOT

Los Plátanos 2341

Viña Del Mar - Chile



Respuesta a Apelación (5 días hábiles)	Entre el 9 al 12 de diciembre 2025
--	------------------------------------

Evelyn Villalobos Carvajal
Inspectoría General
Colegio Adventista de La Serena